



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1765941/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 419/18 (RESOL-2018-419-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **306/18.-**



Acta Acuerdo

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 14 días del mes de junio de 2017 se reúnen, bajo el Expte. Nro 1.725.689/16 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por la Comisión Interna del establecimiento ALUAR PUERTO MADRYN los Sres. Diego Sepúlveda, Diego Harneggett, Jesús Vilurón, Nicolás Texido, Federico Navarro y Pablo Montes de Oca; y por la empresa ALUAR SAIC DIVISION PRIMARIO Y SEMIELABORADOS el Sr Gastón Moya, responsable de Relaciones Laborales de la empresa, quienes manifiestan que celebran un ACUERDO SALARIAL para regir exclusivamente en el Establecimiento de Puerto Madryn Provincia de Chubut.

PRIMERA - ARTICULACIÓN

Las partes manifiestan que el presente, tal como se viene realizando en acuerdos salariales anteriores; se encuentra articulado con el ACUERDO COLECTIVO SALARIAL suscripto el día 31 de mayo 2017 en la Ciudad de Buenos Aires bajo el Expte. N° 1.756.438/17, y que fuera celebrado entre la UOMRA y la representación del sector empresario metalmecánico.

SEGUNDA - SALARIOS

En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, es que a partir del 1 de junio de 2017 se aplicará un incremento del 11% sobre los salarios básicos correspondientes a las distintos niveles del personal convencionado en Aluar, los cuales se consignan en el Anexo adjunto, denominado Base de Cálculo. Asimismo se acuerda otorgar un incremento del 11% acumulativo a partir del 1 de setiembre de 2017.

TERCERA- INCREMENTO SOBRE EL RUBRO CONVERSIÓN DE TICKETS ALIMENTARIOS.-

Se conviene a partir del 1 de junio de 2017, un incremento del 25% sobre los importes correspondientes al rubro "Conversión de Tickets Alimentarios" vigentes al 31 de mayo de 2017, arrojando los siguientes importes.

Producción

Ingresante	\$ 5.582.-
Nivel I	\$ 6.543.-
Nivel II	\$ 6.543.-
Nivel III	\$ 7.259.-

Mantenimiento

Nivel I	\$ 6.543.-
Nivel II	\$ 7.259.-
Nivel III	\$ 8.125.-

TERCERO- INCREMENTO DEL TOPE MÁXIMO DEL PREMIO GRUPAL.-

A partir del 1 de junio de 2017, el tope máximo anual previsto para el PREMIO GRUPAL hasta el 31 de mayo de 2018, se incrementará en un 25%, de acuerdo a los siguientes montos:

(Handwritten signatures and names of the representatives from both sides, including Gastón Moya, Diego Sepúlveda, Jesús Vilurón, Nicolás Texido, Federico Navarro, and Pablo Montes de Oca.)

Gastón Moya
Coordinador Principal
de Relaciones Laborales

- b) Estas gratificaciones absorben hasta su concurrencia cualquier incremento salarial o gratificaciones no remunerativas que pudieran pactarse entre la UOMRA Nacional y las Cámaras Metalmeccánicas durante la vigencia del presente Acuerdo, y/o suma alguna, de la índole que fuera, que pudiera provenir de leyes, decretos, resoluciones, acuerdos marcos, etc.
- c) Los importes antedichos se abonarán en dos cuotas iguales, durante los meses de Enero y Marzo de 2018, bajo la denominación en los sobres respectivos de Gratificación Extraordinaria de pesos, cuyos importes se explicitan a continuación:

Producción	Enero/18	Marzo/18
Ingresante	\$ 5.000.-	\$ 5.000.-
NIVEL I	\$ 5.000.-	\$ 5000.-
NIVEL II	\$ 7.500.-	\$ 7.500.-
NIVEL III	\$ 10.000.-	\$ 10.000.-

Mantenimiento	Enero/18	Marzo/18
NIVEL I	\$ 5.000.-	\$ 5.000.-
NIVEL II	\$ 7.500.-	\$ 7.500.-
NIVEL III	\$ 10.000.-	\$ 10.000.-

NOVENA – SITUACION EXCEPCIONAL

En el supuesto que se produzca en el país una situación económica grave que altere sustancialmente el equilibrio económico de este Acuerdo, las partes se comprometen a reunirse a efectos de tratar la reconsideración de las cláusulas que experimenten distorsión.

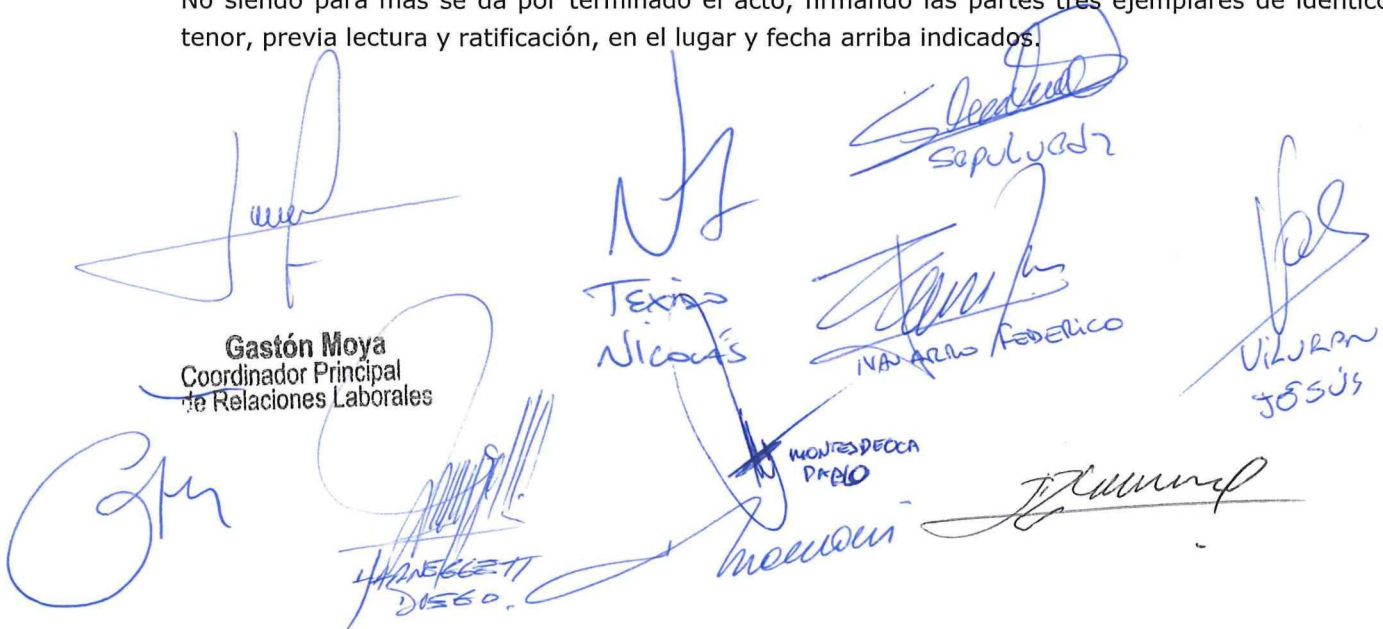
DECIMA - PAZ SOCIAL

En el marco de los puntos tratados en el presente, las partes comprometen la PAZ SOCIAL en el establecimiento, durante la vigencia del mismo, y respecto de los temas económicos aquí previstos.

DÉCIMA PRIMERA – RATIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

El presente entendimiento será sometido ad referéndum a las consideración de los trabajadores y de la Dirección de la empresa, por un lapso máximo de 48hs. En caso de ser ratificado, las partes se comprometen a que la Comisión Directiva juntamente con las autoridades de la Planta, elevarán las actuaciones para su posterior homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitándose la audiencia pertinente en el marco del Expte. Nro 1.725.689/16. Asimismo, se requerirá de dicha autoridad de la pertinente homologación de lo aquí expuesto.

No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes tres ejemplares de idéntico tenor, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados.



 Gastón Moya
 Coordinador Principal
 de Relaciones Laborales

TEXAS
 NICOLAS

MONSIECCA
 PABLO

VILURAN
 JOSÚS

HANESGOTT
 DIEGO

ANEXO I - Básicos de Aluar (OPERARIOS)



	Base
<u>Producción</u>	
Ingresante	97,85
Nivel I	112,09
Nivel II	119,15
Nivel III	124,62
<u>Mantenimiento</u>	
Nivel I	115,86
Nivel II	127,31
Nivel III	132,08
Nivel III (A)	134,55
<u>COCU</u>	
Nivel I	117,46
Nivel II	124,93
Nivel III	130,68

ANEXO II - Básicos de Aluar (MENSUALES)

	Base
Administrativo de 1°	13.939,12
Administrativo de 2°	15.469,72
Administrativo de 3°	17.864,24
Administrativo de 4°	19.510,03
Técnico de 1°	13.939,12
Técnico de 2°	15.469,72
Técnico de 3°	16.536,64
Técnico de 4°	18.759,28
Técnico de 5°	19.509,22
Técnico de 6°	21.359,55
Auxiliar de 1°	13.639,33
Auxiliar de 2°	14.844,82
Auxiliar de 3°	16.893,00

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Gm' and 'Luis...'.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'F. ...'.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte.N°1.765.941/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, el Sr. Francisco Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional, y en representación de la empresa **ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC**, en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Eduardo ZAMORANO, Alejandro DE LUCA y Juan Carlos MAMANI quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra **EL SECTOR EMPRESARIO** designa como miembros paritarios para la constitución de la Comisión Negociadora a los Sres. Eduardo ZAMORANO, DNI N° 7.616.400; Alejandro DE LUCA DNI N° 11.957.666 y Juan Carlos MAMANI, DNI N° 16.557.721.-----



Acto seguido **LAS PARTES en COMUN ACUERDO MANIFIESTAN**: que vienen a acompañar y ratificar en todos sus términos Acuerdo celebrado en fecha 14/06/2017, que consta de fs. 2 útiles, firmado en el ámbito privado, y asimismo acompañan, suscriben y ratifican ANEXO con las escalas salariales, que rigen a partir del 01/06/2017 al 31/05/2018, solicitando su homologación en este acto.-----


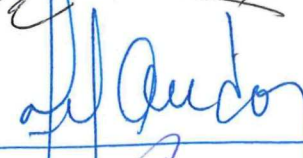
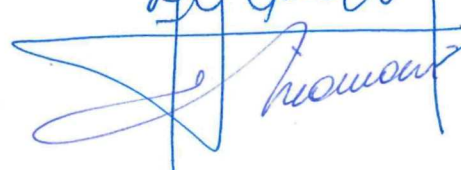
Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más, a las 11:30 horas se cerró el acto, firmando las partes de conformidad, previo lectura de ratificación de lo expuesto, por ante mí, funcionario actuante que para constancia certifico.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Delegación Regional Trelew

Expediente 1-2015-1765941-2017

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los un días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, comparecen ante esta Delegación Regional dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los Sres. Texido Herman Nicolas DNI 28.663.152, Viluron Jesus Antonio DNI 29.419.885, Harneggett Diego Martín DNI 25.071.572, Montes de Oca Pablo Emanuel DNI 26.935.407, Sepulveda Diego Alberto DNI 27.982.515 en representación de la comisión interna de la UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA en la empresa ALUAR SAIC de Puerto. Madryn.-----


Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, los presentes manifiestan que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado en fecha 14/06/2017 que consta de fojas 2 útiles, firmado en el ámbito privado, y asimismo ratifican anexo con las escalas salariales obrante a fojas 14 que rigen a partir del 01/06/2017 al 31/05/2018, solicitando su homologación en este acto.-----

No siendo para más, a las 11.00 horas se da por terminado el acto firmando al pie para constancia por ante mi funcionario actuante que para constancia certifico.


TEXIDO
NICOLAS


MONTES DE OCA
PABLO


HARNEGGETT
DIEGO


SEPULVEDA
DIEGO


VILURON
JESUS


BARBARA I. BAR LAMAS
Leg. N° 28109
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Delegación Regional Tw.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Delegación Regional Trelew

Expediente 1-2015-1765941-2017

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los un días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, comparece ante esta Delegación Regional dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sr. Navarro Federico Nicolás DNI 28.236.332 en representación de la comisión interna de la UNIÓN OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA en la empresa ALUAR SAIC de Puerto. Madryn.-----
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, los presentes manifiestan que viene a ratificar en todos sus términos el acuerdo celebrado en fecha 14/06/2017 que consta de fojas 2 útiles, firmado en el ámbito privado, y asimismo ratifican anexo con las escalas salariales obrante a fojas 14 que rigen a partir del 01/06/2017 al 31/05/2018, solicitando su homologación en este acto.-----
No siendo para más, a las 13.20 horas se da por terminado el acto firmando al pie para constancia por ante mi funcionario actuante que para constancia certifico.


NAVARRO Federico


BARBARA T. BAR LAMAS
Leg. N° 28109
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
Delegación Regional Tw.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 419/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.